



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

AVISO

RADICACIÓN:	200014003002-1990-10576-00
DEMANDANTE:	ANTONIO RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADO:	SOCIEDAD OÑATE OÑATE Y COMPAÑÍA LTDA
SOLICITANTE:	JESUS ENRIQUE OÑATE OÑATE
ASUNTO:	AVISO LEVANTAMIENTO DE EMBARGO ARTÍCULO 597 N.º 10 DEL C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha "*quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)*" dictada dentro del proceso de la referencia, procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **190-3697**, perteneciente al ejecutado en el presente asunto, decretada por este despacho judicial y comunicada a la Oficina de instrumentos públicos de Valledupar mediante oficio N° 533 del 17-04-1990, tal como se observa en la anotación No 006 del citado folio de matrícula, ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso.

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy Miércoles dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022) y se desfija el día martes quince (15) de marzo la misma anualidad.

Servidor,

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN.
Secretario

OIM